

una agua contra otra; de la desconfianza conq. deben darse los informes y pareceres de los que no sean respectivamente interesados en aquellas, y conocidos además por su probidad, pericia y buena fe; y ultimamente de la inteligencia en que deben ponerse todos sobre las leyes y derechos que gobiernan ambas aguas, para no aventurarse a pretensiones y disgustos infundados. Pero los exponentes seguirán reflexionando acerca de las ventajas indiadas en la cuarta respuesta.

Por ella se manifiesta que se siguen muy considerables a los interesados en ambas aguas, y por consiguiente tambien al publico. ¿Y cuales son estos beneficios? Los herederos ven sus aguas en donde antes las tenían; el publico con el derecho a servirse de ellas en los mismos puntos y para todos los fines que antes se usaba; el administrador y comisarios del agua principal se hallan descargados de la vigilancia que reclamaba por su situacion el cauce llamado del Abordo, y por consiguiente de las quejas y disgustos que podian nacer de su bueno o mal estado. La H. empresa libre de estas reconveniones; con la economia de ciento cincuenta horas, antes mas que menos, a que annualmente ascendian las que perdian de regar para hacer los tinches en los cortes de huertos y huerta alta; ha conseguido librar la parte de su cauce en donde tiene los mejores manantiales, de aquellos sumecimientos que lo ensuciaban y obstruian con pellos

